



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 13/2009

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque
D. Francisco J. Toro Martín
D^a Juana M^a Barrio Alba

Sr. Interventor:

D. Samuel García Pastor

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **17 de septiembre de 2009**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a diecisiete de septiembre de dos mil nueve, siendo las 12, 00 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

No asiste D. Juan Antonio Lara Medina, sin excusar su ausencia.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. OBSERVACIONES, EN SU CASO, AL ACTA ANTERIOR Nº 12 DE 25/08/2009.

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta que se aprueba. No produciéndose observación alguna por los asistentes, el Acta queda aprobada en los términos en que ha sido redactada, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial. Dese traslado a Secretaría.

2. ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, COMUNICACIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (4 votos):**

Primero.- En el capítulo de pésames, se acuerda trasladar el sentimiento de pesar de esta Corporación a los familiares más allegados de las personas a continuación relacionadas por tan irreparables pérdidas:

RELACION DE FALLECIDOS Del 20 de julio al 17 de septiembre de 2009

DEOGRACIA COBOS ARANDA	Residencia Geriatrica	20/07/09
JOSEFA ORDOÑEZ MOLINA	C/ Vva. Trabuco, 6	20/07/09
VIRGINIA NAVARRO MAIQUEZ	El Mirador, 11	21/07/09
JUAN ESPEJO LICERAS	Puentezuela, 21	21/07/09
ANTONIO LUQUE CONEJO	Bda. Manuel Ortiz, 1, 3º c	
CAMEN ALMOHALLA NUÑEZ DE CASTRO	Pza., Victoria, 11	28/07/09
FRANCISCO CARRILLO LARA	Salazar, 51	01/08/09
RAFAEL GALVEZ AGUILAR	C/ Perdiguera, 1, 4º 2. 29003-Malaga	08/08/09
SALVADOR FURNIET AVILA	Chorrito, 10	11/08/09
MARIA RAMOS MARTIN	Almohalla, 59	12/08/09



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

MARIA SUAREZ ORTIZ	Siles, 22	12/08/09
CANDIDA ROPERO ARJONA	Malaga, 29	23/08/09
DOLORES CASTELLANO MORENO	Nueva, 153	30/08/09
JOSE ROMAN TORRES	Casilla Juan Cano, 3	09/09/09
JOSEFA VALENCIA GARCIA	Carrera, 12	11/09/09
MIGUEL RUIZ ASTORGA	Bda. Manuel Ortiz, bl. 3, 2º c	14/09/09
JOSE NUÑEZ MONTUFO	Juan Guerrero, 18	15/09/09
ENRIQUE GAMIZ FERNANDEZ	Catedrático Lara Garrido, 5	15/09/09

Asimismo se acuerda trasladar el sentimiento de pesar de esta Corporación al actor español D. Pablo Puyol por la irreparable pérdida de su hermano.

Segundo.- En el capítulo de otros escritos y comunicaciones oficiales:

1.- Se toma razón del oficio de 14/08/2009 (Nº/RE 3550 de 31 de agosto) de la Recaudadora Ejecutiva de la T.G.S.S. en relación al expt. de apremio con su nºref. 29080800315710 (Embargo de créditos) que se sigue en relación a la entidad INGEPROSUR, S.L., por débitos a la TGSS, requiriéndose a este Ayuntamiento para que se informe sobre situación de créditos, importe y vencimiento de los mismos en relación con este Ayuntamiento; acordando informar al Ministerio de Trabajo e Inmigración a través de la Tesorería Gral. de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación, que el día de la fecha la entidad INGEPROSUR, S.L. no tiene crédito alguno pendiente de cobro con este Ayuntamiento.

2.- Se toma razón del escrito remitido con fecha 14 de septiembre de 2009 (Nº/RE 3711) a este Ayuntamiento en contestación al acuerdo plenario relativo a Plan de rescate y ayudas para personas con hipotecas, informándose de las medidas puestas en marcha por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para facilitar el acceso a la vivienda y desbloquear promociones de vivienda protegida.

3. APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta:

RELACIÓN Nº 6/2009.

RELACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS O SERVICIOS QUE SE PRESENTAN PARA SU APROBACION POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009. (Las facturas correspondientes a las certificaciones, se aprueban en relación 11/2009, Junta de Gobierno de 17 de Septiembre de 2009)

Fecha	Certif Nº	Nº Factura	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	Partida / Proyecto.
04/09/2009	4	37	CONST. RUBIO, HNOS LARA, S.L. CIF B92822550	Obras de mejoras de urbanización calles que rodean el paseo de la Victoria, Plan E	32.259,95 €	8.51170.61114 Proyecto 2009/06
01/09/2009	4	20090039	CONST. JUAN GUERRERO, S.L.. CIF B29280039	Obra de mejora calle Virgen de los Dolores	2.910,46 €	8.51170.61111 Proyecto 2009/12
04/09/2009	3	14/2009	ARCHIPACO, S.L. CIF B29739125	Obras de mejora de urbanización en traseras calle Virgen de Gracia	12.900,09 €	8.51170.61112 Proyecto 2009/05
28/08/2009	2	19/09	CONSTRUCCIONES QUILENAR, S. L. CIF B92386432	Obras mejora en urbanización de antiguo Polígono Industrial	45.601,79 €	8.72111.61115 Proyecto 2009/16
14/08/2009	1	20090305	INSTALACIONES ARCHIDONA, S. L. B29365723	Instalación eléctrica, conforme a presupuesto de 16/04/09, red Camino Las Casillas-Los Tejares. Htas.	3.000,00 €	2.12110.22609



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

				Rio.		
25/08/2009	2	20090305	INSTALACIONES ARCHIDONA, S. L. B29365723	Instalación eléctrica, conforme a presupuesto de 16/04/09, red Camino Las Casillas-Los Tejares. Htas. Rio.	3.359,70 €	8.43233.60401 Proyecto 2009/24
01/08/2009	1	6	CONST. ROMERO VERGARA, S.L.L. B18515494	Construcción Nuevo Edificio de Usos Múltiples de Salinas. Plan Estatal de Inversiones.	18.902,49 €	8.12110.62203 Proyecto 2009/14
				TOTAL RELACION.....	118.934,48 €	

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto directamente a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda:

- 1º Aprobar la relación de certificaciones de obras o servicios.
- 2º Dar traslado a la Oficina de Obras, Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta:

- A. Relación de facturas nº 11/2009 (Conceptos presupuestarios) por importe de 310.750,04 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:

- 1º. Aprobar la precitada relación de facturas.
- 2º. Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.
- 3º. Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

5. SOLICITUD DE D. FRANCISCO RUIZ CANO INSTANDO DEVOLUCIÓN DE IMPORTE I.B.I. URBANO.

Dada cuenta de la solicitud presentada por el interesado con fecha 31 de agosto de 2009 y nº/RE 3554 instando le sea abonado el importe satisfecho por el recibo del I.B.I. de naturaleza urbana, correspondiente al inmueble situado en Explanada de S. Antonio nº 10, y visto el informe emitido por el Negociado de recaudación municipal informándose que de conformidad con los datos obrantes y consultada la ficha catastral de referencia resulta que la finca a que corresponde el recibo abonado es la misma donde se ha edificado el Tanatorio Municipal, proponiéndose la devolución del importe ingresado. Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:** 1º.- Ordenar la devolución al interesado de 494,05 € 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a Recaudación u Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

6. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO ADOPTADO CON FECHA 07/08/2009 (SOLICITUD DE BAJA EN VADO PERMANENTE, PUNTO Nº 15).

Observado error material en el acuerdo de referencia, ya que donde dice “vado nº 256” ha de decir “vado 313”, y visto lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:** 1º.- Rectificar el error material en los términos indicados y dar traslado al interesado Dª. Carol Margaret Smith, c/ Piedrahita nº 14, así como a Recaudación municipal a los efectos oportunos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

7. RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN ACUERDOS ADOPTADOS CON FECHA 18/06/09 Y 07/08/09 SOBRE RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A EMPLEADOS MUNICIPALES.

Observados errores materiales en los siguientes acuerdos:

- Acuerdo 18-06-2009 (punto nº 7 Reconocimiento de trienio a D^a M^a Carmen Jiménez Cabello).
- Acuerdo 07-08-2009 (punto nº 7 Solicitud de empleados municipales para reconocimiento de trienios).

ya que donde respectivamente dice:

“Reconocer el tercer trienio a la interesada...”

“

Solicitante	Vinculación	Número de Trienio	Efectos
D. Marcos Cándido Miranda Rubio	Funcionario	Quinto trienio	1 de <u>agosto</u> de 2009

“

Ha de decir:

“Reconocer el cuarto trienio a la interesada...”

“

Solicitante	Vinculación	Número de Trienio	Efectos
D. Marcos Cándido Miranda Rubio	Funcionario	Quinto trienio	1 de <u>septiembre</u> de 2009

“

Sin que se produzcan intervenciones, visto lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:**

Primero.- Rectificar los errores materiales en los términos indicados y dar traslado a los interesados, así como a Intervención-Tesorería municipal y Oficina de Personal a los efectos oportunos.

8. SOLICITUD DE D. KHALID BELASSAL INSTANDO DEVOLUCIÓN DE IMPORTE (TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA).

Dada cuenta del informe emitido por la Jefatura de la Policía Local en atención al escrito presentado por el interesado con fecha 20 de agosto de 2009 y nº/RE 3466 instando devolución del importe abonado en concepto de tasa por ocupación del dominio público (puesto de bisutería que no pudo ocupar en calle Gallardo), y sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda: 1º.-** Ordenar la devolución al interesado de 64,00 € **2º.-** Notificar al interesado y dar traslado a Recaudación y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

9. SOLICITUD DE D. ANTONIO ÁNGEL MORALES CARO SOBRE LIQUIDACIÓN TASA POR ENTRADA VEHÍCULOS 2007/2008

Visto el informe favorable emitido por el Negociado municipal de Recaudación en atención al escrito presentado con fecha 17 de julio de 2009 y nº/RE3083 por el interesado, acreditando que la plaza de aparcamiento por la que se le ha girado liquidación correspondiente a la entrada de vehículos del año 2007 y 2008, no la adquirió hasta el 25 de junio de 2008, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda: 1º.-** Efectuar liquidación correspondiente al ejercicio 2007 a nombre de la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga (E.M.P.R.O.V.I.M.A.). **2º.-** Rectificar de oficio todas las liquidaciones emitidas sobre plazas de aparcamiento situadas en el mismo inmueble y que se encuentran en idéntica situación. **3º.-** Notificar a los interesados y dar traslado a Recaudación a los efectos oportunos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

10. CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS POR USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO (VADOS PERMANENTES), SOLICITUDES PARA APARCAMIENTO Y/O SEÑALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA, Y/O APROBACIÓN DE HABILITACIONES DE ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS A MINUSVÁLIDOS.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan, y a la vista de los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local y Oficina de Obras en su caso, finalizadas las intervenciones y por unanimidad de los presentes (4 votos) **la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:**

Primero.- En relación a la solicitud de licencia para uso común especial (vado permanente) instada por D. Jesús María Aguilera Trueba, (3 sept 2009, nº/RE 3582) con domicilio en calle Cuevas de S. Marcos, 13 de Archidona, se acuerda 1º.- conceder licencia para vado permanente en dicho domicilio. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Jefatura de Policía Local y Recaudación Municipal.

Segundo.- En relación a la solicitud de señalización de prohibición de aparcamiento instada por D. Francisco Gutiérrez Rodríguez (6 agosto 2009 y nº/RE3323) para poder entrar y salir con su vehículo de su garaje, ya que tiene dificultades como consecuencia de los vehículos que aparcan frente a su domicilio, se acuerda 1º.- acceder a lo solicitado. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Jefatura de la Policía Local para que decida el modo más adecuado de señalización de la prohibición.

Tercero.- En relación a las solicitudes de habilitación de aparcamientos de minusválidos presentadas por los siguientes interesados, se acuerda 1º.- autorizar la reserva de un aparcamiento para minusválidos en las calles que asimismo se relacionan, comunicando a los interesados que la reserva de aparcamiento reservado a minusválidos no comporta un derecho de uso exclusivo por la solicitante sino por cualquier persona que reúna y acredite los requisitos de minusvalía establecidos. 2º.- Notificar a los interesados y dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y Servicios Operativos Municipales para su conocimiento y efectos.

SOLICITANTE	DOMICILIO	UBICACIÓN RESERVA MINUSVÁLIDOS
D. Nicolás López Casado	c/ Almería, 46	En la puerta del domicilio
D. José Luis Cañizares Ramos	c/ Granada, 34	En la puerta del domicilio

Cuarto.- En relación a la solicitud de D. Gavin Donald Smith (15 julio 2009 y nº/RE3032) instando autorización para aparcamiento en solar sito en c/ Piedrahita, 16, y visto el Informe emitido por la Jefatura de la Policía Local desaconsejándose dicha autorización debido a que dicho solar es utilizado por todos los vecinos de dicha calle para poder maniobrar el cambio de sentido por razones de interés público, **se acuerda: 1º.** Desestimar la solicitud del interesado por tales motivos reseñados. **2º.-** Notificar al interesado y dar traslado a la Jefatura de la Policía Local.

11. SOLICITUD DE D. JOSÉ MIRANDA PÉREZ INSTANDO AUTORIZACIÓN PARA CIRCULACIÓN EXCEPCIONAL EN CALLE EJIDO, PARA ACCESO A COCHERA.

Por la Presidencia se propone la retirada del asunto del orden del día a la espera de que se informe al respecto por la Jefatura de la Policía Local de forma más detallada, accediéndose por unanimidad. Dar traslado a la Alcaldía Presidencia.

12. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS A VEHÍCULO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO J. RUIZ FERNÁNDEZ.

Vista la reclamación patrimonial presentada por el interesado y documentación adjunta, exponiendo que ha sufrido daños en su vehículo el pasado día 19 de agosto de 2009 mientras circulaba con su vehículo por calle Virgen de Gracia en dirección a calle Carrera, como consecuencia de impactar con un saliente de bordillo situado justo delante del paso elevado, solicitando se le indemnice al efecto. Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local y considerando los presentes que es necesario para poder determinar la relación de causalidad existente entre el funcionamiento de los servicios municipales y el daño producido que se emitan nuevos informes al respecto tanto por la Policía Local como por los Servicios municipales de Obras, con carácter previo a la resolución del expediente.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Visto lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre arts. 139 y ss. y R. Decreto 429/1993, de 26 de marzo, arts. 6 y ss., sometido el asunto a votación y por unanimidad de los presentes (cuatro votos), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Tener por iniciado el expediente de responsabilidad patrimonial a la vista de la solicitud del interesado.

Segundo.- Nombrar Instructor del expediente al Concejal de Servicios Operativos y Obras D. Juan Antonio Lara Medina.

Tercero.- Solicitar informe más detallado a la Jefatura de la Policía Local así como a la Oficina Técnica Municipal.

Cuarto.- Conceder trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 días para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, facilitándole una relación de los documentos obrantes en el procedimiento, a fin de que puedan obtener copia de los que estimen convenientes, encontrándose a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento. Pudiendo acceder asimismo a los informes que en este acuerdo se están solicitando una vez consten en el expediente.

Quinto.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos comunicándole que a los efectos establecidos en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, que su reclamación ha sido presentada el día 28 de agosto de 2009, siendo a partir de esta fecha cuando se inicia el cómputo del plazo para resolver el procedimiento. El plazo máximo para la resolución es de seis meses; si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el efecto será negativo (artículo 13 del Real Decreto 429/1993). Contra el presente acto, que no es definitivo en vía administrativa, no procede recurso.

Sexto.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local, y Oficina Técnica municipal para su conocimiento y efectos.

Séptimo.- Dar traslado al Instructor del expediente para su conocimiento y efectos.

13. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS FÍSICOS SUFRIDOS EN PISCINA MUNICIPAL A INSTANCIA DE D^a. ROSARIO CASADO ÁVILA.

Considerando la solicitud presentada por la interesada la cual se ha dado entrada, con fecha 7 de agosto de 2009 y n.º 3368, en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que se detallan y exponen los daños siguientes: lesión en un pie como consecuencia de mal estado de la escalerilla de la piscina municipal.

Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones de toda lesión que sufran, en cualquiera de sus bienes y derechos, por el funcionamiento de los servicios públicos, siempre que no concurra fuerza mayor.

Considerando el informe emitido con fecha 4 de septiembre de 2009 por el Servicio responsable y examinados los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el mismo.

En virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los arts. 139 y ss. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y el artículo 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial, y tras finalizar las intervenciones y por unanimidad de los presentes (4 votos) **la Junta de Gobierno Local acuerda:**

Primero.- Reconocer a D^a Rosario Casado Ávila el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por el funcionamiento del servicio del Ayuntamiento Piscina municipal y cuyos daños han sido los siguientes: dolor lumbar y contusión en rodilla derecha; habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

Segundo.- Dar traslado a la compañía Aseguradora MAPFRE para su tramitación y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar esta resolución a la interesada comunicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

14. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS SUFRIDOS EN ELECTRODOMÉSTICOS A INSTANCIA DE D. LUIS CÓRDOBA CANO, E/R “ESCUELA HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN, S.L.”.

Considerando la solicitud presentada por el interesado la cual se ha dado entrada, con fecha 6 de abril de 2009 y n.º 1680, en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que se detallan y exponen daños sufridos en sus bienes (electrodomésticos que detalla en su reclamación) en Cortijo Alzamiyaja como consecuencia de rotura de línea eléctrica titularidad municipal que distribuye a la Barriada Huertas del Río. Adjuntando documentación referida al importe de los daños.

Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones de toda lesión que sufran, en cualquiera de sus bienes y derechos, por el funcionamiento de los servicios públicos, siempre que no concurra fuerza mayor.

Considerando el informe emitido con fecha 29 de mayo de 2009 por el Arquitecto técnico municipal y examinados los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el mismo.

Considerando que es necesario que se proceda a una valoración técnica de los bienes afectados así como informe sobre las causas meteorológicas que han determinado dichos daños, en especial el temporal existente el día que sucedieron los hechos, por lo que se hace imprescindible la solicitud de informes que complementen y amplíen la documentación obrante actualmente en el expediente,

Visto lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre arts. 139 y ss. y R. Decreto 429/1993, de 26 de marzo, arts. 6 y ss., finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, por unanimidad de los presentes (cuatro votos), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Tener por iniciado el expediente de responsabilidad patrimonial a la vista de la solicitud del interesado.

Segundo.- Nombrar Instructor del expediente al Concejal de Servicios Operativos y Obras D. Juan Antonio Lara Medina.

Tercero.- Solicitar informe sobre valoración técnica de los bienes a la compañía Aseguradora MAPFRE, así como informe a Endesa Distribución Eléctrica sobre las causas que motivaron la rotura de línea eléctrica el día 10 de febrero de 2009, y que afectó a la Barriada de Huertas del Río.

Cuarto.- Conceder trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 días para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, facilitándole una relación de los documentos obrantes en el procedimiento, a fin de que puedan obtener copia de los que estimen convenientes, encontrándose a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento. Pudiendo acceder asimismo a los informes que en este acuerdo se están solicitando una vez consten en el expediente.

Quinto.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos comunicándole que a los efectos establecidos en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, que su reclamación ha sido presentada el día 6 de abril de 2009, siendo a partir de esta fecha cuando se inicia el cómputo del plazo para resolver el procedimiento. El plazo máximo para la resolución es de seis meses; si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el efecto será negativo (artículo 13 del Real Decreto 429/1993). Contra el presente acto, que no es definitivo en vía administrativa, no procede recurso.

Sexto.- Dar traslado a la compañía Aseguradora MAPFRE así como a Endesa Distribución eléctrica para su conocimiento y efectos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Séptimo.- Dar traslado al Instructor del expediente para su conocimiento y efectos.

15. PROPUESTA PARA SOLICITAR A LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA QUE REALICE EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAUCES, ARROYOS Y BARRANCOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHIDONA.

Vista la siguiente propuesta de fecha 15 de septiembre de 2009.

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Juan Antonio Lara Medina, como Concejal Delegado de Servicios y Medio Ambiente, EXPONE:

Que debido a la llegada de la temporada de lluvias y con el precedente de las inundaciones de los años pasados, tanto en la Barriada de la Estación de la Romera como en la parte baja de la Vega de Archidona, en la que se llegó a cortar el tránsito en la autovía A-92, atendiendo asimismo a las peticiones de diversos vecinos propietarios de fincas que vienen siendo afectadas por desbordamientos, y a fin de evitar que se repitan estas situaciones, PROPONE:

- Que se solicite a la Agencia Andaluza del Agua la realización del mantenimiento y limpieza en general de los cauces, arroyos y barrancos del término municipal de Archidona.

- Solicitar actuación concreta sobre el Arroyo de las Piletillas, a petición de los propietarios de las parcelas 18, 19 y 22 del polígono 31, Paraje de la Fuente de los Berros, situadas a 100 metros de la autovía A-92, aguas abajo.

- Reiterar actuación solicitada mediante escrito de fecha 23/03/09, que tuvo entrada en ese organismo con fecha 25/03/09, su Ref.: MA-51683, para la limpieza y acondicionamiento del cauce del Arroyo del Pantano.

Archidona, a 15 de septiembre de 2009.EL CONCEJAL DELEGADO”

Sin que se produzcan intervenciones por los presentes, sometido el asunto a votación ordinaria y por unanimidad de los presentes (cuatro votos), **la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta y dar traslado a la Agencia Andaluza del Agua para su conocimiento y efectos.**

16. ASUNTOS URGENTES.

Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno local por unanimidad de los presentes (cuatro votos) en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, R.O.F., se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

URG. 16/1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O AVALES POR FINALIZACIÓN DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los contratistas y/o vecinos que seguidamente se reseñan, acordando los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Francisco Almohalla Vegas, c/ Los Rosales, Archidona	2004160700000086	512,05 €
Especial Bus Pascual Lara, Paseo Virgen de los Dolores, 20 Villanueva del Trabuco	Garantía definitiva Contrato servicio transporte minusválidos	640,00 €



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, y URG 16/1.

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 18 de septiembre de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez